



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de octubre del 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el emblema que distinguirá la documentación Oficial de la Legislatura, en los siguientes términos:

“Primero. *Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.*

Segundo. *Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.*

Tercero. *Que de igual forma esta Junta de Coordinación Política para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la Sede de esta Soberanía.*

Cuarto. *Que para el efecto de contar con la participación de profesionistas en el diseño de la imagen que distinguirá a esta Legislatura, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitimos convocatoria pública dirigida al público en general, con el objeto de que participaran con el registro de*



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

sus trabajos y presentación de emblema, de los días 14 al 18 de octubre de 2024, convocatoria que se difundió en la página y redes oficiales del Congreso del Estado.

Que durante dicho proceso de registro se inscribieron un total del trece participantes, resolviendo el jurado calificador el día 21 de octubre de 2024, que el emblema a utilizar será el diseñado por el ciudadano Hazael Osorio Salinas.

Quinto. *Que atento a lo anterior las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:*

El emblema está compuesto en la parte superior por el escudo del Estado de Guerrero y por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del órgano legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el estado. El uso de una tipografía geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible. En conjunto, este logo combina la tradición y la modernidad para representar a una institución con más de 200 años de historia, pero que sigue evolucionando para enfrentar los retos contemporáneos.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

El logo utiliza la tipografía Family Font Zabal en sus variaciones Zabal Bold y Zabal Extra Bold; y utiliza una paleta de colores con tres tonalidades: Pantone 456 C (C:33, M:34, Y:93, K:17; y R:164, G:141, B:41, #A48D29), Pantone 416 C (C:49, M:37, Y:47, K:22; y R:126, G:127, B:115, #7E7F73) y Pantone Neutral Black C (C:74, M:64, Y:59, K:78; y R:34, G:34, B:34, #222222). (Se adjunta Logo y hoja muestra como si formara parte del presente acuerdo)”

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de octubre del 2024, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba como emblema de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

El emblema está compuesto en la parte superior por el escudo del Estado de Guerrero y por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del órgano legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el estado. El uso de una tipografía geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible. En conjunto, este logo combina la tradición y la modernidad para representar a una institución con más de 200 años de historia, pero que sigue evolucionando para enfrentar los retos contemporáneos.

El logo utiliza la tipografía Family Font Zabal en sus variaciones Zabal Bold y Zabal Extra Bold; y utiliza una paleta de colores con tres tonalidades: Pantone 456 C (C:33, M:34, Y:93, K:17; y R:164, G:141, B:41, #A48D29), Pantone 416 C (C:49, M:37, Y:47, K:22; y R:126, G:127, B:115, #7E7F73) y Pantone Neutral Black C (C:74, M:64, Y:59, K:78; y R:34, G:34, B:34, #222222).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.)